RESOLUCION N° 10855/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SGS PARAGUAY S.A; EL LLAMADO PLURIANUAL REALIZADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE AUDITORIA DE GESTION DE CALIDAD."

Asunción, 24 de septiembre de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a una empresa para la provisión de servicio de auditoría de gestión de calidad para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015 y; -----

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma SGS PARAGUAY S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2013, consta en Acta Nº 487/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado plurianual realizado por vía de la Excepción para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DELINSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **SGS PARAGUAY S.A**, el llamado plurianual realizado por vía de la excepción para la provisión de servicio de auditoría de gestión de calidad; por un monto total del Contrato de Gs. 54.780.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos ochenta mil) donde la suma de Gs. 29.700.000 (Guaraníes veinte y nueve millones setecientos mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2013; la suma de Gs. 12.540.000 (Guaraníes doce millones quinientos cuarenta mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014 y la suma de Gs. 12.540.000 (Guaraníes doce millones quinientos cuarenta mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2015; incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260 – "Servicios Técnicos y Profesionales"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP